



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



CONTRATO DE OBRA No. SUBSEMUN-SS-OP-1046-I -A

DECLARACIONES:

I LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

1.1 CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MENCIONADO, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN LA: "CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA", EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

1.2.- EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SEÑALADO LINEAS ARRIBA, ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONFORME AL ARTICULO 53 DE LA MISMA, "LA CONTRATANTE"; PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, NO REBASE AL 25% PARA ESTE CASO SE APLICARAN LA NORMATIVIDAD DEL MANUAL UNICO DE OPERACION 2010, QUE AL TEXTO DICE: SI FUERA NECESARIO MODIFICAR LOS CONTRATOS EN MONTO O PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO O SE VARIE SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO; SIEMPRE Y CUANDO TALES MODIFICACIONES ESTEN INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSION APROBADA, ESTE ORGANISMO EJECUTOR PRESENTARA LA MODIFICACION POR UNA SOLA VEZ POR ESTE CONVENIO ADICIONAL, DONDE SE ESTABLECEN LAS NUEVAS CONDICIONES ENTRE LAS PARTES. EN TAL VIRTUD SE REALIZA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL QUE PARA TAL EFECTO SE CUENTA CON LOS RECURSOS DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.

II.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

II.1 TENER PERSONALIDAD JURIDICA.

II.2 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, SE AUTORIZA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

II.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO Y MORELOS DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO ADICIONAL.

II.4 RECTIFICAR Y ACEPTAR EL CONTENIDO INTEGRO DE LAS DECLARACIONES INSCRITAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DEL CUAL SE DEJA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1 CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL ATRAVES DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

III. 2 RECTIFICAR Y ACEPTAR EL CONTENIDO INTEGRO DE LAS DECLARACIONES INSCRITAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DEL CUAL SE DEJA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL

Hidalgo y Morelos,

Tel. (01-327) 2770429

C.P. 63700,

Presidencia Municipal.



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERO.- LA CONTRATANTE ENCOMIENDA AL CONTRATISTA BAJO EL AMPARO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN "CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA", EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLAS HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO TODO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CONTRATO ORIGINAL Y ESTE CONVENIO ADICIONAL.

SEGUNDO.- MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL.- SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL EN LA CANTIDAD DE \$ 156,882.76 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M. N.) SIN I. V. A. CON UNA ASIGNACIÓN ORIGINAL QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 1'941,585.34 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) SIN I.V.A. CONSECUENTEMENTE EL MONTO DEL CONTRATO TOTAL RESULTA (CONTRATO ORIGINAL MAS CONVENIO ADICIONAL) QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 2'098,468.10 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), SIN I.V.A. DANDO UN MONTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE \$2'434,223.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.) POR LA SUMA DE CONTRATO ORIGINAL Y CONTRATO POR CONVENIO ADICIONAL.

TERCERO.- PLAZOS.

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON ESTE COVENIO ADICIONAL A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y A TERMINARLOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y DEBERA REALIZARLOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA, COMO PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS, APROBADOS POR "LA CONTRATANTE" DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y FIRMADO POR LAS PARTES, PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

CUARTA.- GARANTIA.

"EL CONTRATISTA" MODIFICARA O AMPLIARA SEGUN CORRESPONDAN LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LA CUAL PRESENTARA A "LA CONTRATANTE" UNA POLIZA DE FIANZA ADICIONAL, EN LA QUE DEBERA ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- VIGENCIA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO ADICIONAL, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Hidalgo y Morelos,

Tel. (01-327) 2770429

C.P. 63700,

Presidencia Municipal.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



EL PRESENE CONVENIO ADICIONAL, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
CONTRATISTA



CÉDULA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

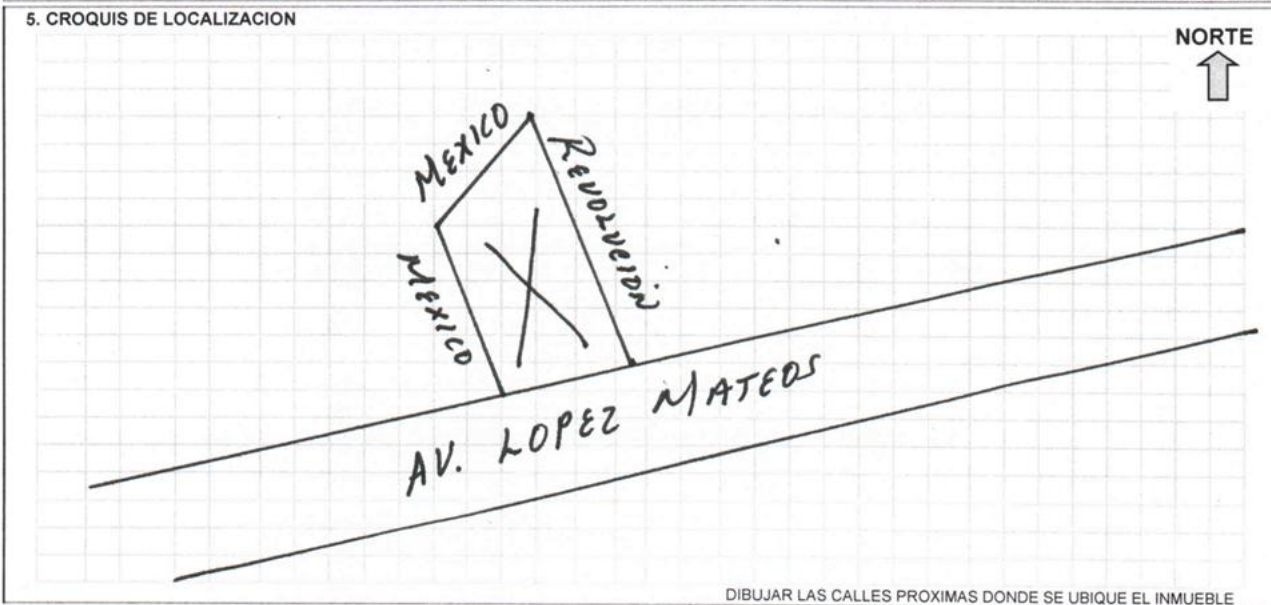
1. DATOS GENERALES

PROGRAMA: Mandos de Policía Municipal
 NOMBRE OBRA: CONSTRUCCION DE MODULO PARA SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCIÓN: AV. LOPEZ MATEOS Y MEXICO COLONIA: CENTRO
 LOCALIDAD: LAS VARAS ESTADO: NAYARITA
 META: OBRA Y EQUIPAMIENTO

2. TIPO DE EXPEDIENTE TÉCNICO: Mejoramiento 3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Administración

4. INVERSIONES	SUBSEMUN	MUNICIPAL	ESTATAL	TOTAL
	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800,000.00

5. CROQUIS DE LOCALIZACION



DIBUJAR LAS CALLES PROXIMAS DONDE SE UBIQUE EL INMUEBLE

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
A SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO			M ²		M ²
B SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:			M ²		M ²
C PERIODO DE EJECUCIÓN:	JUNIO A SEPTIEMBRE 2010				
D CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL TERRENO ?					
E LUGAR Y FECHA:	COMPOSTELA NAYARIT 10 DE FEBRERO DEL 2010				
PRESIDENTE MUNICIPAL		DEPENDENCIA EJECUTORA MUNICIPAL		USUARIA DEL INMUEBLE MUNICIPAL	
FIRMA	NOMBRE DEPENDENCIA	OBRAS PUBLICAS		NOMBRE DEPENDENCIA	SEGURIDAD PUBLICA
	FIRMA			FIRMA	
NOMBRE	LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO		NOMBRE	ING. CARLOS GUTIERREZ MACIEL	
CARGO	PRESIDENTE MUNICIPAL		CARGO	C. JUAN CARLOS HERNANDEZ LOP	

Datos para Obras Por Invitación Restringida

Datos Generales

Nombre y Lugar de la Obra: Construcción de Modulo de Seguridad
Publica en la Localidad de Las Varas.

Oficio de aprobación: _____

Fecha: _____

No. De Obra: _____

Datos de Licitación

Invitación: 27 - Agosto - 2010

Visita al lugar de la obra: 6 - Sep - 2010 9:00 HRS.

Junta de aclaraciones: 6 - Sep - 2010 13:00 HRS.

Presentación de Propuesta Técnica: 15 - Sep - 2010 9:00 HRS

Presentación de Propuesta Economica: 15 - Sep - 2010 9:01 HRS

Acta de Fallo 17 - Sep - 2010 12:00 HRS.

Fecha de Contrato: 20 - SEP - 2010

No. De Contrato: SUBSEMUN - SS - OP - 1046 - I

Periodo de ejecución

Inicio: 20 - SEP - 2010

Termino: 20 - DIC - 2010

93 Días Naturales

1941.585.311
2/257,238.99



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT



CONTRATO DE OBRA No. SUBSEMUN-SS-OP-1046-I

CONTRATO DE OBRA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO Y C. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 2 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT..
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: JIMENEZ S/N ENTRE BRAVO Y MORELOS EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN V; DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y ARTICULO 1 FRACCION VI DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A LA EMPRESA ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2010.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON RECURSOS DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y DE ACUERDO A LA MISMA ESTÁ REPRESENTADO POR EL C. ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA No. 03100469807 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- b) QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R. F. C. PABF-730216-NJ4
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Hidalgo y Morelos,

Tel. (01-327) 2770429

C.P. 63700,

Presidencia Municipal.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



- f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE MINA No. 82 OTE, COL. CENTRO, COMPOSTELA, NAYARIT**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN :

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA", EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'941,585.34 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA \$310,653.65 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2'252,238.99 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DEL 2010**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$225,223.90 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100M.N.)** IMPORTE QUE REPRESENTA EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$450,447.81 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 81/100 M. N.)** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS, QUE REPRESENTA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR **\$675,671.71 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 71/100 M. N.)** QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO) Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

CON EL OBJETO DE QUE "EL MUNICIPIO" COMPRUEBE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, PODRÁ PRACTICAR REVISIONES EN CUALQUIER TIEMPO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DAR A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, CON LAS FACTURAS DE LOS PAGOS HECHOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. DE CONFORMIDAD CON SUS PROGRAMAS DE TRABAJO.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL. PARA TALES EFECTOS "EL



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAVARIT



MUNICIPIO EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

EN EL CASO QUE **"EL CONTRATISTA"** DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"** EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, PAGARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR UN PERÍODO NO MAYOR DE 30 DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

UNA VEZ QUE **"EL MUNICIPIO"** APRUEBE LAS ESTIMACIONES, **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÁ EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR **"EL CONTRATISTA"** ESTOS REGIRÁN HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, MODIFICÁNDOSE ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE AJUSTES DE COSTOS PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR **"EL MUNICIPIO"** DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"**, CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO
2. CINCO AL MILLAR, PORCENTAJE DE INSPECCION Y VIGILANCIA

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A).- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS, Y

B).-POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS POR DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.
2. LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, Y
3. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAVARIT



LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COSTOS ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR **"EL MUNICIPIO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"**, LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A **"EL MUNICIPIO"** TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTE DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR **"EL MUNICIPIO"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE ÚLTIMO, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE TREINTA DÍAS, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL MUNICIPIO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE **"EL CONTRATISTA"**
"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL**



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAVARIT



MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" (ART. 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL MUNICIPIO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (dos al millar), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL MUNICIPIO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAVARIT



EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"EL MUNICIPIO"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEDERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;
3. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
4. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"EL MUNICIPIO"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO"** EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS



HLXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEPTIMA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, . POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALES, SERÁ COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA LOCALIDAD DE **COMPOSTELA** MUNICIPIO DE **COMPOSTELA**, A LOS **20** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE DEL 2010**.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
CONTRATISTA

TESTIGO

ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

TESTIGO

LIC. GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT.



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No. SUBSEMUN-SS-OP-1046-I, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, NAYARIT, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT

EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT; SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010; Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SEGUN ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE ESTE CONCURSO PARA DAR A CONOCER EL FALLO QUE EMITE ESTE H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA.

DESPUES DEL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, FUERON DESECHADAS LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES;

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MOTIVO
ING. OMAR ALEJANDRO MACHUCA HERNANDEZ ARQ. GERARDO CUEVAS VILLAR	NO FUE LA MAS SOLVENTE NO FUE LA MAS SOLVENTE

DESPUES DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO, EL C. ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE COMPOSTELA, COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE LLEVO A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, UNA VEZ HECHO EL ANALISIS DE LAS MISMAS ESTE H. XXXVII AYUNTAMIENTO ENCONTRO QUE LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA EMPRESA: ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL CON UN IMPORTE DE \$1,941,585.34 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), ANTES DE I.V.A. RESULTO SER LA MAS CONVENIENTE Y FUE EVALUADA COMO LA SOLVENTE MAS BAJA POR LO QUE SE ADJUDICO A LA EMPRESA: ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES MENCIONADA SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA, SURTIRA EFECTOS DE NOTIFICACION LEGAL DE ADJUDICACION DEL CONTRATO POR LO QUE LA EMPRESA ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL, QUEDA OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO CITADO A MAS TARDAR EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y PRESENTAR LA FIANZA ESTIPULADA EN LAS CLAUSULAS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE REQUISITOS. ACTO CONTINUO, DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO FUERON DEVUELTOS A LOS POSTORES ASISTENTES CON EXCEPCION DEL LICITANTE QUE SE LE ADJUDICO EL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARON COMO GARANTIA DE SERIEDAD




H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA, NAYARIT.



DE SU PROPOSICION, PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE FIRMA LA PRESENTE POR TODOS LOS QUE ASISTIERON AL ACTO.


ATENTAMENTE


LIC. HÉCTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


ARQ. GERARDO CUEVAS VILLAR
CONTRATISTA


ING. OMAR ALEJANDRO MACHUCA
HERNANDEZ
CONTRATISTA


ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
CONTRATISTA



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CONCURSO No. SUBSEMUN-SS-OP-1046-I**

EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL H.LXXXVII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT, UBICADA EN CALLE JIMENEZ ENTRE BRAVO Y MORELOS S/N COL. CENTRO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE, PARA EFECTUAR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO No. **SUBSEMUN-SS-OP-1046-I** PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA RELATIVA A: **CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS, NAYARIT.** CON RECURSOS DE SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010, CON BASE EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA MEXICANA, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CUAL FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES Y LOS ASISTENTES SE DECLARO CERRADO EL PERIODO PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS:

- ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
- ING. OMAR ALEJANDRO MACHUCA HERNANDEZ
- ARQ. GERARDO CUEVAS VILLAR

A CONTINUACION SE PROCEDIO CON LA RECEPCION DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PRESENTES, HACIENDO LA ACLARACION QUE EN ESTA LICITACION NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

CON BASE EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, EN DÓNDE SE ESTABLECE QUE LAS PROPOSICIONES DEBERAN EVALUARSE EN FORMA CUANTITATIVA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA, DONDE PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS SOLO BASTARA VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION; SE PROCEDIO A LA APERTURA DE LOS DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LA PROPUESTA, DANDOSE LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL SIN IVA, DE LAS PROPUESTA QUE CUMPLIERON CON DICHS DOCUMENTOS Y QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

No	NOMBRE DEL LICITANTE	OBSERVACIONES	IMPORTE SIN IVA
1.-	ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL	SE ACEPTA PARA SU ANALISIS DETALLADO	\$ 1,941,585.34
2.-	ING. OMAR ALEJANDRO MACHUCA HERNANDEZ	SE ACEPTA PARA SU ANALISIS DETALLADO	\$ 1,997,746.23
3.-	ARQ. GERARDO CUEVAS VILLAR	SE ACEPTA PARA SU ANALISIS DETALLADO	\$ 1,990,312.44



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA NAYARIT



[Firma manuscrita]

CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISION CUALITATIVA Y DE AQUELLAS QUE EN ESTE ACTO FUERON DESECHADAS, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE SU PRESENTACION, SE SOLICITO A LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO, QUE CUANDO MENOS UNO DE LOS ASISTENTES Y QUIEN PRESIDE EL ACTO RUBRICARAN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (B-9), EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (B-10); (ARTICULO 37 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).

SE LES MANIFESTO A LOS PRESENTES, QUE CON BASE EN EL ARTICULO 37 FRACCION IV, QUE A LA LETRA DICE:

"ART. 37.- EL ACTO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES LLEVARA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I.- UNA VEZ.....
- II.-
- III.-
- IV.-EN EL ACTA A QUE SE REFIERE A LA FRACCION ANTERIOR SE SEÑALARA LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION; ESTA FECHA DEBERA QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRA DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE COMUNICA QE LA FECHA DEL **ACTO DE LECTURA DE FALLO, SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS** EN ESTE MISMO LUGAR, EN EL MISMO ACTO SE DARA A CONOCER A LOS PARTICIPANTES EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LA REVISION CUALITATIVA, ESTUDIO Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPUESTA Y QUE QUEDA EN RESGUARDO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H.XXXVII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

[Firma manuscrita]

LA ADJUDICACION RESPECTIVA DEL CONTRATO, SERA A LA EMPRESA CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI COMO RESULTADO DE LA REVISION, DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA ESTA DEPENDENCIA DE A CUERDO A LA EVALUACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULOS 36, 37 Y 37A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

[Firma manuscrita]



HXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT

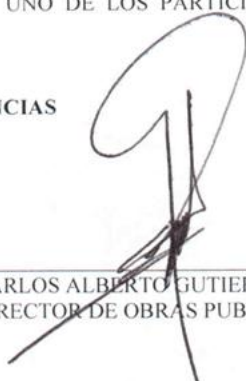


PARA CONSTANCIA DEL ACTO Y PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES, SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:15 HORAS DEL MISMO DIA QUE
LLEVA POR FECHA, ENTREGANDOSELES A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES UNA
COPIA DE LA MISMA.

POR LAS DEPENDENCIAS




LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES



ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
CONTRATISTA



ING. OMAR ALEJANDRO MACHUCA
HERNANDEZ
CONTRATISTA



ARQ. GERARDO CUEVAS VILLAR
CONTRATISTA



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LA LICITACIÓN CONCURSO No. SUBSEMUN-SS-OP-1046-I

RELATIVA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE COMANDANCIA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT.

LUGAR Y FECHA: EN LA CIUDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT., SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, UBICADA EN CALLE JIMENEZ ENTRE BRAVO Y MORELOS S/N, DE ESTA CIUDAD, LAS AUTORIDADES Y PERSONAS, CUYOS NOMBRES REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

ANTECEDENTES: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS BASES DE LICITACIÓN.

OBJETO: DAR FE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN, RELATIVAS A LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA.

ACLARACIONES: EL H. AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA HACE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

1. LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN ANEXAR COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE.
2. SE HACE INCAPIE QUE DEBERÁN LEER CUIDADOSAMENTE LAS BASES DE LICITACIÓN Y ORDENAR SUS PROPUESTAS COMO SE SEÑALA EN LAS PROPIAS BASES, MISMAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS (BASES Y PROPUESTA), CON LO QUE DEMUESTRAN HABERLAS LEÍDO Y ESTAR DE ACUERDO EN CADA UNO DE SUS PUNTOS.
3. SE LES RECUERDA QUE DEBEN DE TENER MAYOR CUIDADO EN LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DE SUS PROPUESTAS Y CUIDAR LA CONGRUENCIA QUE DEBE EXISTIR ENTRE ELLOS, COMO ES LO QUE SE DICE EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ, LOS INSUMOS QUE UTILIZARÁ Y LA PROGRAMACIÓN DE TODO ELLO.
4. SE ACLARA QUE COMO SE SEÑALA EN LA INVITACION, NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER NEGOCIADAS, POR LO QUE ESTE ES EL MOMENTO PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE SE TENGA SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN AL RESPECTO POR PARTE DE LOS LICITANTES O DE LA EMPRESA GANADORA.
5. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE DEBERÁN CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA EL COSTO DE LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DE PRUEBAS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDAS
6. SE LE RECUERDA A LOS LICITANTES QUE DEBERÁN TENER MUY EN CUENTA SU CAPACIDAD PARA OBTENER LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE, YA QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LAS AFIANZADORAS ESTÁN SIENDO MUY ESTRICITAS EN LAS GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN PARA EXTENDER LAS FIANZAS.



H.LXXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT

SI NO SE ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO COMO SE SEÑALA EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN Y CONTRATO.

7. CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, LOS ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA, ESPECÍFICAMENTE EL BALANCE, DEBEN ESTAR AUDITADOS Y/O DICTAMINADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO EXTERNO CERTIFICADO, Y DE FECHA RECIENTE, NO MÁS DE SEIS MESES ATRÁS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LOS CUALES EN SU MOMENTO PODRÁN SER COMPULSADOS CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LO QUE SE PRETENDE ES ACREDITAR PLENAMENTE QUE LOS LICITANTES CUENTEN AL MENOS CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO PARA ESTA LICITACIÓN.

8. EL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA HACE LA ACLARACION QUE EL NUMERO DE CONCURSO PARA LA PRESENTE LICITACION ES: SUBSEMUN-SS-OP-1046-I Y SERA ESTE EL QUE APARECERA EN SU PROPUESTA DE LICITACION.

9. LA FECHA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SE EFECTURA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

LAS EMPRESAS ASISTENTES HACEN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

NO HAY PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES ASISTENTES.
POR LO QUE SE DA COMO CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ÉSTA INTERVIENEN.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

**ASISTENTES
POR LA CONVOCANTE**

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS ALBERTO CUTIERRER MACIEL

POR LOS LICITANTES

ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL

ING. OMAR ALEJANDRO MACHUCA HERNANDEZ

ARQ. GERARDO CUEVAS VILLAR

OBSERVADORES EXTERNOS

NO HUBO ASISTENCIA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 REUNIDOS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS; QUIEN EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LA EMPRESA: ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL, Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LOS C. C. LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO E ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE COPLADEMUN, LLEVAN A CABO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS.

UBICACIÓN

	No.	NOMBRE
ESTADO:	<u>18</u>	<u>NAYARIT</u>
REGIÓN:	<u>06</u>	<u>COSTA- SUR</u>
MUNICIPIO:	<u>04</u>	<u>COMPOSTELA</u>
LOCALIDAD:		<u>LAS VARAS</u>

DATOS GENERALES

FONDO:	<u>CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL</u>		
PROGRAMA	<u>SUBSEMUN</u>		
No. DE CONTRATO	<u>SUBSEMUN-SS-OP-1046-I</u>	FECHA:	<u>20 SEPTIEMBRE 2010</u>
	<u>SUBSEMUN-SS-OP-1046-I -A</u>	FECHA:	<u>21 DICIEMBRE 2010</u>
OFICIO DE APROBACIÓN No.:		FECHA:	<u>10 DE FEBRERO DE 2010</u>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO

FECHA DE INICIO REAL: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 FECHA DE CONCLUSIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2010

MÉTAS ALCANZADAS: 1.00 OBRA BENEFICIARIOS: 12,000 PERSONAS

ESTRUCTURA FINANCIERA			
APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE EJECUTADO	SALDO CON RELACION A LO AUTORIZADO
FONDO SUBSEMUN	<u>2'434,223.00</u>	<u>2'434,223.00</u>	<u>0.00</u>
APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
OTROS (Especificar origen)			
TOTAL	<u>2'434,223.00</u>	<u>2'434,223.00</u>	<u>0.00</u>

PARA LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SE DEBERÁ ANEXAR A LA PRESENTE EL INVENTARIO DE MATERIALES SOBRANTES, DESCRIBIENDO LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y DESTINO DE LOS MISMOS.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, Y ES RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

EN CASO DE TRATARSE DE OBRA CONTRATADA, LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA, OBLIGÁNDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **10:30 HORAS** DEL MISMO DÍA Y FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

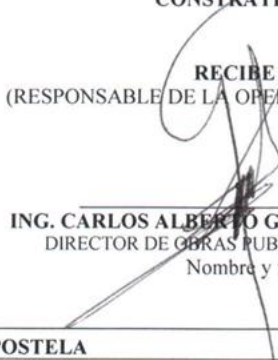
ENTREGA LA OBRA:
(DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN)

NOMBRE: ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
REPRESENTANTE: ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO: CALLE MINA No. 82 OTE, COL. CENTRO, COMPOSTELA, NAYARIT



ING. FAUSTINO PLASCENCIA BERNAL
CONSTRATISTA

RECIBE LA OBRA:
(RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)



ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Nombre y firma

MUNICIPIO: COMPOSTELA
LOCALIDAD: LAS VARAS
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARAS.

TESTIGOS



LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMPOSTELA



TESTIGO